# REGLAMENTO

# PARA LA FABRICA DE TRUBIA.

### MINISTERIO

de la

GUERRA.

Exemo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del reglamento que V. E. remitió á este Ministerio en 12 de Diciembre de 1850 para la Fábrica Fundicion de Trubia, se ha dignado S. M., despues de oido el parecer de la Seccion de Guerra del Consejo Real, aprobar el que adjunto remito á V. E. de su Real órden, para que circule en las dependencias de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1852.--Lara.--Exemo. Sr. Director General de Artillería.

uels resenced year as exchadas per in histories for in-

A MALITY

Exemple 1 and Ministerio on 12 do Meiembro de 1850 pain la Educació quo se la la como fina (0. D. C.) del reglamento quo se la la como finita formation do limitar so ha legando S. M., despues do cido el parector do la Compania del Compania

A STATE OF THE REAL PROPERTY.

A CONTRACTOR

Service of the

Montes y aniolacies.

# GUBBBA.

000

005

027

010

010

005

064

004

. . . . . . . . . . .

. . . . . . . . .

# REGLAMENTO

# LECTE AC LOURAGE LE LECE

### Disposiciones generales.

#### 

Ll Establecimiento nacional de Trubia tiene por objeto la fabricacion de hierro colado y forjado, aceros, piezas de artillería, municiones, máquinas y otros productos de aquellas materias destinadas al servicio del Ejército y de la Marina.

#### ARTICULO 2.°

Para la fabricacion, reconocimiento y pruebas de los efectos de guerra y para el régimen interior de los talleres de la Fábrica, habrá instrucciones especiales aprobadas por la Superioridad.

#### ARTICULO 3.°

El personal de la Fábrica se compondrá de los individuos siguientes:

	Coronel ó Teniente Coronel Director		
	Teniente Coronel ó Comandante Sub-Director	L	
	Capitanes	3	
9	Tenientes	3	
	Comisario de Artillería		
	Oficial primero		
	Oficial segundo	1	
	Oficiales terceros	4	
	Id. meritorios	4	
		D	Total.
	Servicio general de la Fábrica.	Rs. vn.	Rs. vn.
	Maestro mayor	1 750	750
	Constructor de hornos	1 640	640
	Fieles recibidores	4 260	1040
ij	Peones de confianza	3 240	720
	Porteros	4 150	600
	Correo.	1 300	300
	Rondin Depos la sana phasesa. M	1 200	200

	Montes y arbolados.		MIN	Total.
		an se	Rs. vn.	$\frac{\text{Rs. vn.}}{300}$
	Visitador	ai ai ai		900
	Minas de hierro.			
	Capataz	1	300	300
A PATET				
	Minas de carbon.			
	Maestro minero	1	750 450	750 900
	Id. segundo		300	300
	Fieles recibidores	2	260	520
	Hornos altos.			
	Maestro fundidor	1	640	640
	Primeros fundidores	4	360	1440
	davonog zonomizodzial Molderia.			
	Maestro moldeador	1	640	640
	Id. modelista.		640	640
	Establecimiente nacional de Trubia, tiene p			
	Fundicion de cañones.			
	Maestro fundidor moldeador		640	640
	Id. segundo	-	450 300	450 600
	Sobrestante para el reconocimiento de cañones		m 0 0	300
Pábrica, babrú instruccio	Al shassistic sol shasini annight la han y Abbitoitsque al 10 Taller de barrenar artillería.			
	Maestro barrenador	1	450	450
los individuos signientes:	Taller de construccion de máquinas.			
	Maestro maquinista	1	750	750
	Id. segundo	1	450	450
	Fabricacion de municiones.			
	Comments of the farmers			
	Segundo maestro fundidor moldeador Sobrestante para el reconocimiento de municiones	1	$\begin{array}{c} 450 \\ 500 \end{array}$	450 300
	2016Static para di reconsenimento de municiones	1	300	300
	Fabricacion de hierro forjado.			
fis. va.	Maestro de cilindros		750	750
	Segundo idem	1	1 750 1 640	750 640
1 750 750	Maquinista	1	640	640
010 010 1	Maestro torneador de cilindros		640	640
1401 200 1041	Cicles recibillores			
151 OFF G	Fabricacion de acero y limas.			
	Mactro			m m o
000 000 1 002 1 200 200	Maestro	• • •	4 750 4 450	
	>>> dina praction		450	450

		Rs. vn.	Total. Rs. vn.
enionooil, ecensosa araq enles Id. segundo para las limas	1	450	450
evilaluas aotuse sol ab namèra y neisuasib al egras us à obneisa, som	1	640	640
Fabricacion de ladrillos refractarios.			
Maestro	1	640	640
de si a olygana dog sargisanoi y selentary Fabricación del das nara alumbrado			
maestro	1	640	640

a Junta para delerminar.

colchrarán cuando el Director lo

lel Comisario, desempeñando las

tan establecidas da lo genoral en

de los recales, no deberán ser

para compra ni venta de cuarr-

ropnestas é chalquiera otro asunto que trate é se someta á la

Asmeuro 16.

Auriculo 19.

noimeacoile alante pleoche en e

#### ARTICULO 4.°

En las juntas en que se traten asuntos facultativos, podrá el Director El Juzgado de la Fábrica de fusiles de Oviedo compuesto de Asesor, un Abogado Fiscal y Escribano, lo será igualmente de la Fábrica de Trubia, teniendo las atribuciones que tienen los Juzgados de la Fábrica de armas de Toledo, de la de pólvora de Murcia y otros establecimientos importantes que residen en poblaciones que no son capitales de departamento.

#### ARTICULO 5.°

Junta, decidirá la pluralidad de vetes. La vacante de Asesor cuando ocurra, y las de Abogado, Fiscal y Escribano serán provistas en los términos y con las formalidades con que se proveen en los demás Juzgados de su clase del Cuerpo.

#### Las actas de esta Junta se estenderán en un libro. En el encabezamienestámon sua el noisorque nos actues ventes volutes de espresion de sua nombres

emploos y del cargo que tengan en la l'abrica y en la Junia, y la firma-Habrá en la Fábrica un Capellan y un Médico-cirujano para la asistencia de todos los individuos de la misma.

#### ARTICULO 7.°

En los talleres del Establecimiento y en las minas que dependen de él, habrá el número de obreros que determine el Director de la Fábrica de acuerdo con la Junta Facultativa de la misma, con asistencia del Comisario, y que sean absolutamente precisos.

#### ARTICULO 8.°

Todos los dependientes, maestros y obreros del Establecimiento gozarán el fuero del Cuerpo de Artillería y en sus causas, tanto civiles como criminales, estarán sujetos al Juzgado de dicho Cuerpo.

#### funciones de Secretario con voto el Oficial mas moderno. Un caso de ausen-. Robbihomai ana toq kobintifena toa merbog kombiyib. Articulo, 9.º

Para mantener el órden y hacer que se cumplan las disposiciones de los Gefes y Oficiales de la Fábrica, habrá en la misma un destacamento de Artillería de la fuerza necesaria.

# . svitstluss T. stante de Cuenta y Razon de Artillería, y se tendrán presentes para

#### ARTICULO 10.

La Junta Facultativa de la Fábrica se compondrá del Director como Presidente, del Sub-Director, del encargado del Detall y Gefes de los talleres, desempeñando el mas moderno las funciones de Secretario con voto.

### ARTICULO 11.

La Junta entenderá en todas las propuestas para ascensos, licencias y retiros de los maestros y operarios y la disminucion y aumento de los mismos, estando á su cargo la discusion y exámen de los asuntos facultativos.

450

# ARTICULO 12.

Entenderá igualmente con asistencia del Comisario, en el señalamiento de haberes de los operarios, eventuales y jornaleros con arreglo á la habilidad de cada uno y lo que se pague en el pais á esta especie de obreros.

#### ARTICULO 13.

En las juntas en que se traten asuntos facultativos podrá el Director hacer concurrir á ella á todos los Oficiales á los que tenga por conveniente como auxiliares y con el fin de ilustrar la materia, pero los mandará retirar cuando le parezca, quedando solo la Junta para determinar.

#### .olugantangs en goblacione que nos en capitales de departamento.

mas de Folcdo, de la de pelvera de Murcia y otros establecimientes impor-

ARTMOLO 7.º

Antiqueo 8.

Autreure 10.

Oficiales de la l'ábrica, habrá en la misma un destacamento

En las propuestas ó cualquiera otro asunto que trate ó se someta á la Junta, decidirá la pluralidad de votos.

#### ea oup nos selections for interest of the formalidades con que se

Las actas de esta Junta se estenderán en un libro. En el encabezamiento de ellas se relacionarán todos los vocales con espresion de sus nombres y empleos y del cargo que tengan en la Fábrica y en la Junta, y la firmarán todos. El Secretario sacará una copia que dirigirá el Presidente por conducto del Sub-Inspector al Director General.

#### ARTICULO 16.

Las sesiones de la Junta Facultativa se celebrarán cuando el Director lo determine y segun lo exija el servicio.

#### De la Junta Económica.

y que seas absolutamente precisos.

# ARTICULO 17.

Esta Junta se compondrá del Director como Presidente, del Sub-Director, de los tres Oficiales mas antiguos y del Comisario, desempeñando las funciones de Secretario con voto el Oficial mas moderno. En caso de ausencia estos individuos podrán ser sustituidos por sus inmediatos.

# .81 olupitar Anticher of forden y hacer que se cumplan las disposiciones de

Las funciones de la Junta Económica estan establecidas en lo general en el reglamento de Cuenta y Razon de Artillería, y se tendrán presentes para su observacion.

#### ARTICULO 19.

Para que no sea Juez y parte ninguno de los vocales, no deberán ser comisionados estos por ella ni por otro Gefe para compra ni venta de cuan-

ens ob y amaim al obbieira to pertenezca á los distintos ramos de la Fábrica, así como lo previene el citado reglamento de Cuenta y Razon.

#### ARTICULO 20.

La Junta reconocerá y examinará las cuentas que debe rendir el Ofigyinglicials al no omos cucial 1.º por lo respectivo á las entradas y salidas de los materiales, géneros, efectos é instrumentos en los almacenes que estan á su cargo, y las del Oficial 2.º Pagador de los caudales que haya percibido para los gastos de la Fábrica, poniéndose á ambas cuentas, prévia la censura y conformidad del Comisario, la aprobacion y firmas que determinen los formularios. Cumplirá y hapá oumplir á sus subordinados los reglamentos, instruc-

## .12 olusitat denes de la Superioridad, dictando por si las que juzgue nece-

ARTICULO 2 O L'ARTICULA SErvicio del Establecimiento, y fi la disciplina y buen órden Todos los géneros y efectos que sean necesarios para los trabajos de la Fábrica, serán de la mejor calidad, y esta Junta tratará de su acopio por compras particulares si su valor no escediese de la cantidad de mil reales, y por contrata en pasando de ella, pues está demostrado por la esperiencia que los medios de hacer los acopios por cuenta de los establecimientos, es embarazoso á la Cuenta y Razon y gravoso á la Hacienda Nacional. Igualmente entenderá en la compra del ganado que pueda necesitarse para las labores de la Fábrica, manteniéndose este con los fondos de la misma.

A Sub-Juspector del cuarto de-

l'Abrica, delberá este pasar co-

eto al personal como à la admi-

dozell y should ob

OF OMOTHA

All outputua

#### ARTICULO 22.

Artilleria tuviese à bien comunicar Los pedidos para acopios de materiales, herramientas y cualquiera otro artículo los hará el que esté encargado del Detall conforme á las instrucciones del Director por grande que sea la cantidad de su importe, los presentará á dicho Gefe, quien convocará la Junta á fin de que esta determine si se han de comprar ó si se ha de verificar contrata, todo ello segun su importe, y en cualquier caso el Secretario pondrá de acuerdo de la Junta, -coimmos est el sigos de comprese ó contrátese, y lo rubricará. oppul obset reverario elevar desde luego

## . missilità sh latemed Articulo 23.

En el primer caso se entregará al Comisario para la compra, y en el segundo la Junta empezará á tratar de la contrata que llevará á cabo seob la jone de Cuenta y Razon. cualquier género que sea sobre asuntos pertenecientes al servicio de la Fa-

# otreg el no alle el cimeimo) le balluest ete inbuet etnement Arricule 24.

. Hotelly of lead of one is concluded Cuando haya efectos inútiles y sin aplicacion en los almacenes, ó ganado de desecho, se propondrá su venta en los términos prevenidos para estos casos.

ARTICULO 25. de la por escrito, para el servicio de la l'abrica, a enyo aollo no akmoba obnaiona, soinas En todo lo demás se arreglará esta Junta á lo que previenen los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Facultativa.

#### Del Director.

#### ARTICULO 26.

no roteonid le ludgest reiretes etuplins le ac sobsaibai. El Director será Gefe de la Fábrica, y como á tal le obedecerán y resdependencias.

#### ARTICULO 27.

等数据,通过1000年代,11 1000年度1000年度1000年度1000年度1000年度1000年度1000年度100年度1000年度1000年度1000年度

labores de la Fábrica, manteniéndose este con les fondes de la misma.

Antiques 22.

segundo la Junta empezará à tratar de la contrata que flevará à cabo se-

Del Mirector.

while the commence of the comm

, berramientas y cualquiera otro

Detail conforme & las instruc-

middad de su importe, los pre-

como á tal le obedecerán y res-

Tendrá á su cargo la direccion superior de todos los ramos del Establecimiento tanto en la parte de construccion, como en la administrativa y gubernativa.

# enteng ent staq obidiotoq synd enep selektrano ent elemetrang Articulo 28.

Cumplirá y hará cumplir á sus subordinados los reglamentos, instrucciones y órdenes de la Superioridad, dictando por sí las que juzgue necesarias al mejor servicio del Establecimiento, y á la disciplina y buen órden del mismo.

# .eg olubita seran de la mejer calidad. y esta Junta trafará de su acopio por

El Director de la Fábrica dependerá del Sub-Inspector del cuarto departamento de Artillería; recibirá por su conducto las órdenes superiores y se entenderá con él para todos los asuntos del servicio.

#### ARTICULO 30.

Siempre que el Director General de Artillería tuviese á bien comunicar directamente alguna órden al Director de la Fábrica, deberá este pasar copia de ella al Sub-Inspector del departamento.

# onimisto step oup si più è ciantant l'arcovaco nelle delle di il l'arcovaco nelle delle delle delle l'arcovaco nelle choi delle di l'arcovaco alle choi delle di l'arcovaco alle choi delle dell

Pasará del mismo modo á dicho Sub-Inspector copia de las comunicaciones que para asuntos urgentes considere necesario elevar desde luego al Director General de Artillería.

#### fo no y, arquios al araq obrazimo) la formanta se ceso remini Arriculo 32.

Corresponde esclusivamente al Director la correspondencia oficial de cualquier género que sea sobre asuntos pertenecientes al servicio de la Fábrica, y únicamente tendrá esta facultad el Comisario de ella en la parte correspondiente al ramo de Cuenta y Razon.

# -25 cara esta propondrá su venta en los terminos prevenidos para es-

El Director conservará copia de su correspondencia oficial y de las órdenes que haya dado por escrito, para el servicio de la Fábrica, á cuyo efecto tendrá los libros y registros necesarios, anotando además en ellos todo lo que juzgue conveniente tanto respecto al personal como á la administracion y trabajos del Establecimiento.

#### ARTICULO 34.

Para los objetos indicados en el artículo anterior tendrá el Director en su oficina un Oficial 3.º del Ministerio de Cuenta y Razon.

# -am ob olderablemos abiltrag annela senidicar ob adob è comones Articulori55.

terjales destinados al servicio de la Fábrica. Con arreglo á las órdenes superiores que comuniquen al Director, dispondrá este la fabricacion del hierro colado y forjado y las fundiciones de artillería, municiones y demás efectos, pasando al Sub-Director noticia por escrito de cuantos objetos deban fabricarse para que se proceda á su consleb chaguseds le 198 frades truccion en los diversos talleres. Le college faller & que so siestinan los erateristes, o en que se hayan construido los

ab-Director y de dos é mas Of-

ecto dichos trabajos.

rvacion, de los edificios, tulleres

Pulyrica haya siconpre los male.

ara los reconocimientes do la ar-

perfectamente abastocidos de

persona alguna que no nea de-

ARTICULO 10.

Auriculo 47.

Asricuse 50.

## ARTICULO 36.

No podrá ejecutarse en la Fábrica ningun trabajo de cualquier género que sea, sin espresa orden del Director. Siempre que haya de abrirse la caja de candales de la Fabrica, dará

### la sevell agl ob gologueone sel natelement care elucihmoquem Arriculo 37. paraje en que se hallo colocad

Será el principal objeto del Director de la Fábrica cuidar de que la artillería, municiones y demás productos de ella, sean de buena calidad y resulten con la mayor economía posible. Formarà con arregle à le acerdade por la Junia Faculiativa cen asisten.

# .85 olupital Composiciones provectos y prosupuestos de todas las obras, varia-

s de la Pabrica, euyos progectes y El Director distribuirá el servicio entre los Oficiales procurando que General de Artilleria para la aproturnen entre sí para instruirse completamente en todos los ramos de fabricacion.

#### ARTICULO 39.

es y côres de menor importancia que se ofrezenn en Determinará las cargas de todos los hornos del Establecimiento, las horas en que hayan de hacerse las fundiciones y el tiempo que los obreros deban permanecer en el trabajo.

#### ARTICULO 40.

luego las pequeñas recomposiciones Tanto en la direccion y gobierno de la Fábrica como en los procedimientos facultativos y mecanismo de los trabajos, procurará las mejoras que sean compatibles con lo prevenido en las instrucciones aprobadas por la Superioridad; y cuando por nuevos descubrimientos ú otros motivos que presenten ventajas considerables conviniese alterar dichas instrucciones, lo propondrá así al Director General de Artillería por conducto del Sub-Inspector del departamento. que no se intenguinçan les trabajos, à cuyo efecte

# aciques sel achiert sa oup seimonosta staut at nos chience Articulo 41.

No podrá variar en nada la forma y dimensiones de los modelos aprobados por la Superioridad para las piezas de artillería, municiones, diferentes piezas de hierro forjado y demás efectos militares, y si al ejecutar los trabajos apareciese que dichos modelos son susceptibles de alguna mejora, lo hará presente con acuerdo de la Junta Facultativa al Sub-Inspector del departamento para que lo eleve á quien corresponda. o'unagratui ust à cireasoor edicid « tedeuse) e cilitere eb diq puese, es

#### ARTICULO 42.

Siempre que deban de reconocerse piezas de artillería, municiones, piezas de hierro forjado y otros objetos de importancia construidos en el relo estraño desee ver les tulieres, Establecimiento, dará la órden para que se reuna la comision de Oficiales que debe examinarlos, y lo mismo practicará cuando hayan de hacerse

pruebas de cañones ó deba de recibirse alguna partida considerable de materiales destinados al servicio de la Fábrica.

### Con arregio à las éndenes superiores que comuniquen al Director, disob sencialidad al v. obejad v. obefos erreld teb neissonda of Arriculo 43.

leria, municiones y demás clectos, pasando al Sub-Director noticia por Dichas comísiones se compondrán del Sub-Director y de dos ó mas Oficiales del Establecimiento, uno de los cuales deberá ser el encargado del taller á que se destinan los materiales, ó en que se hayan construido los efectos que deban de reconocerse.

los Oficiales procurando que

sente en todos los ramos de

zononio solono operatio y

artinistic and a second solution in the

a Junta Facultativa al Sub-Inspec-

quien corresponda.

Agriculo 59.

Anriqueo 40.

## oranag rainplana ab ciedari arrania acircial tal na ratalmoja à Arriculo 44.

Siempre que haya de abrirse la caja de caudales de la Fábrica, dará la órden correspondiente para que asistan los encargados de las llaves al paraje en que se halle colocada.

### Sort of principal objeto del Director de la Fabrica cuidar de que la arw habiles aroud by area, alle of cotonbord admoby tonoisia Arriculo [45.]

resulten con la mayor coonquia posible. Formará con arreglo á lo acordado por la Junta Facultativa con asistencia del Comisario, los proyectos y presupuestos de todas las obras, variaciones y recomposiciones importantes que deban hacerse en los edificios, talleres, máquinas y demás dependencias de la Fábrica, cuyos proyectos y presupuestos serán remitidos al Director General de Artillería para la aprobacion, sin la cual no podrán llevarse á efecto dichos trabajos.

#### ARTICULO 46.

Las recomposiciones y obras de menor importancia que se ofrezcan en los edificios de la Fábrica y en los caminos que conducen á la misma, las manifestará el Director á la Junta Económica y con su acuerdo mandará se proceda á su ejecucion.

#### ARTICULO 47.

Podrá disponer se ejecuten desde luego las pequeñas recomposiciones que considere indispensables para la conservacion de los edificios, talleres y máquinas del Establecimiento.

#### la Superioridad: y euando por nuevos descubrimientos ú otros motivos que .84 olupital entains considerables conviniese alterar dichas instrucciones, lo

-eal-dud lob ofonbuos rog sirellita oh Isrenet totoerit is les kabnetout Cuidará de que en los almacenes de la Fábrica haya siempre los materiales necesarios para que no se interrumpan los trabajos, á cuyo efecto dispondrá de acuerdo con la Junta Económica que se efectúen los acopios con la debida anticipacion.

### -orga solobora sol ob zonoizaomib y amiel al aban no rainy hal Articulo 49.

s por la Superioridad para las piezas de artillería, municiones, dife-Procurará que los locales destinados para los reconocimientos de la ar-plantillas al natural, compases rectos y curvos, estampas, lanadas, gatos, estrella movible ó hipocelómetro, escuadras, reglas de acero y laton, braza, vara, pié de castilla y francés y demás necesario á tan interesante objeto.

#### ARTICULO 50.

Siempre que debau de reconocerse piezas de artillería, municiones, No permitirá que resida en la Fábrica persona alguna que no sea dependiente de ella, y cuando cualquier sugeto estraño desee ver los talleres, es necesario para ello que obtenga su permiso.

### nimuonos abouq on oles obasus orequestas electros el formanien el factor oresidades per el factor o production o concurrir

por enfermedad, o perque algun servicio se lo impida, pasará aquel á su de la misma con relacion á sus ocupaciones y situacion de los talleres.

#### ARTICULO 52.

ARTICULO 60

Antiques 65.

Anticuto 64.

Anricuto Q5.

ARTICULO 00.

.83 choose A.

abajos que hayan de ejecutarse

ricacion que comprende la Fa-

na, las pasara a los oficiales en-

do del taller a que se destinen

construidos los efectos que de-

A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF

en que bayan de colocarse los

encion se observe el método con-

jecimiento las órdenes é instruccio-Será facultad esclusiva del Director el despedir á los trabajadores empleados accidentalmente en la Fábrica, pero respecto á los dependientes y obreros de contrata procederá segun se previene en los artículos siguientes. nacióndoles por su parte las pre-

# Renciones que considere necesarias.

Siempre que un obrero carezca de la disposicion necesaria, observe mala conducta ó falte de cualquier otro modo á las condiciones de su contrata, dispondrá el Director de la Fábrica de acuerdo con la Junta Facultativa que sea despedido del Establecimiento, dando cuenta á la Superioridad de las causas que hayan dado motivo á esta determinacion. carrados do dichos ramos.

#### ARTICULO 54.

le selle de evidende de emp charles. El sobrestante principal, maestros y demás dependientes de que habla el artículo 3.º no podrán ser despedidos del Establecimiento sin autorizacion del Director General de Artillería solicitada por el Director de acuerdo con la Junta Facultativa de la Fábrica.

#### ARTICULO 55. entire la clagrue con actorid la guilmon que concicios en arreglo al articu-

Para los asuntos contenciosos y criminales se arreglará el Director á lo prevenido en la Ordenanza de Artillería.

#### ARTICULO 56.

En ausencia ó enfermedad del Director, desempeñará sus funciones el importancia sean reconocidos por Sub-Director, y en falta de este, el Oficial mas antiguo de los destinados al servicio de la Fábrica.

### Del Sub-Director.

#### ARTICULO 57.

Los materiales que no tengan destino especial é hayan de emplearse El Sub-Director dependerá del Director de la Fábrica y será segundo L dispondre sean reconocidos por el Gefe de ellla, en cuyo concepto le obedecerán y respetarán todos los demás individuos destinados al servicio del Establecimiento.

#### ARTICULO 58. los resultados do todas las pruebas y reconocimientos importantes de-

El Sub-Director se ceñirá para todas sus disposiciones á las órdenes del Director y á lo que previenen los reglamentos é instrucciones aprobadas por la Superioridad, y estará enterado de las obligaciones del Director para cumplirlas y hacerlas cumplir exactamente y para desempeñar sus veces en vacante, ausencia y enfermedades, en cuyos casos se sucederán unos á otros los Oficiales de la Fábrica por antigüedad.

#### ARTICULO 59.

El Sub-Director recibirá las órdenes del Director en la Fábrica de lo

que debe ejecutar el dia siguiente; pero cuando este no pueda concurrir por enfermedad, ó porque algun servicio se lo impida, pasará aquel á su casa á la hora que le señale á darle parte y á recibir las expresadas ordenes. te la Pabrica entre los individuos stisma con relacion a sus peupaciones y situacion de los talleres.

#### ARTICULO 60.

. 25 ogganna

Antiques 56.

endorque comoignement à comemblement com propriété de la compans appropriété

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND A CONTRACTOR ASSESSMENT OF THE PROPERTY ASSESSMENT OF

Table and the last of the last

lespedir il los trubajadores egi-

o respecto á los dependientesty

iene en los articulos siguientes.

Establecimiento sin autorizacion

por el Director de senerdo con

les se arreglaré el Director à lo

Trasmitirá à los oficiales del Establecimiento las órdenes é instrucciones del Director sobre las cargas de los hornos, método que debe seguirse en los trabajos y demás providencias relativas á los diferentes servicios que se hallan á cargo de cada uno de ellos, haciéndoles por su parte las prevenciones que considere necesarias.

## azaosdo a ninasoon moisiaoqsib al ob asasaas souvale du cup "Articulo 61.

Anos us ob sanciologo est à obora erro galaphato ch dist è sissance de eu conficience Formará relaciones separadas de los trabajos que hayan de ejecutarse en cada uno de los ramos especiales de fabricación que comprende la Fábrica, y despues de autorizadas por su firma, las pasará á los oficiales encargados de dichos ramos.

ARTICULO 62.

Visitará con frecuencia los talleres, celando que se observe en ellos el demás dependientes de que habla método establecido por los trabajos, y que se ejecuten estos con la exactitud y perfeccion que corresponde. la Junta l'acultativa do la l'abrica.

#### ARTICULO 63.

Presidirá las comisiones que nombre el Director con arreglo al artículo 45 de este reglamento, y siempre que lo considere necesario hará concurrir á los reconocimientos al sobrestante principal ó á cualquiera de los maestros de la Fábrica.

#### ARTICULO 64.

Dispondrá que los objetos de menor importancia sean reconocidos por el oficial del detall y por el oficial encargado del taller á que se destinen las primeras materias ó en que hayan sido construidos los efectos que deban de reconocerse.

#### ARTICULO 65.

ARTICULO 57. Los materiales que no tengan destino especial ó hayan de emplearse compagne de la Fábrica, dispondrá sean reconocidos por el -ab sol sobol manateques y missoficial de detall y por el que se halle de semana.

#### ARTICULO 66.

Los resultados de todas las pruebas y reconocimientos importantes dede la la consideración en la berán anotarse en un líbro que tendrá el Sub-Director con este objeto.

# rofostial leb asaciongido and ob obstates tratas a behitefraque Articulo 67.

dirias y hacerias emplir exaglamente y para desempeñar sus Designará los almacenes de la Fábrica en que hayan de colocarse los diversos efectos, celando que en su colocacion se observe el método conveniente.

#### ARTICULO 68.

Cuando hayan de abrirse los almacenes dará la órden para que asistan

los encargados de las llaves, y si esta operacion debe hacerse diariamente, fijará las horas en que haya de tener efecto.

#### ARTICULO 69. El mas antigno de los Oficiales destinados al servicio de la Fábrica, se

And the second of the second o

ha de poner su firma de conoci-

me anotará todos los pagos com

arsonas à quien se bagan, à fin

cuentas de gastos en que ha de

ato a lo que en lo general do sus

enta y Bazon, asistira a la forma.

ABTICULO 85.

a ellos con el Oficial 4.º. á las horas prevenidas por el Sab-Director, pre-

Anni di La cara di Cara di Angela di Ang

Siempre que lo juzgue conveniente visitará dichos almacenes y podrá asegurarse de que se encuentran en ellos todos los efectos que aparezcan en las relaciones de existencias.

### . 70. adab sup astante, los fieles recibidores y los demás dependientes que deba haber en la l'abrica para el servicio general de la misma, dependerán inmo-

El Sub-Director deberá tener en su oficina los libros y registros necesarios, en que anotará todos los trabajos mandados ejecutar, el estado de adelanto en que se encuentran, el tiempo empleado en su total construccion, el importe que hayan tenido y lo demás que considere indispensable para hallarse siempre en estado de suministrar al Director cuantas noticias le pida odob sup asvall asit ad sb adu relativas á los trabajos del Establecimiento. tener la caja de caudales de la Fabrica, y prévia la correspondiente órden

### ARTICULO 71. freduceion é salda de caudales, y firmando con el Comisario y Pagador

Para los objetos indicados en el artículo anterior se facilitará al Sub-Director el número de escribientes necesarios.

# andilas y anharine andeib àraimpeoup ne ordil orto reboq na ne Arriculo 72.

El Sub-Director se hará dar por los Oficiales y empleados del Establecimiento cuantas noticias, estados y relaciones considere necesarias para el desempeño de las funciones que le estan cometidas.

#### ARTICULO 73.

El Sub-Director nombrará el servicio ordinario de la Fábrica.

#### poniendo la espresion de Con mi conocimiento, sin cuyo requisito no le ser-.odoslaitaa sasidud sup asbabituss aaf gobagas la ogod Articulo, 74.

El Sub-Director tendrá la facultad de castigar las faltas que cometieren los dependientes y obreros de la Fábrica, disponiendo desde luego su arresto é imponiéndoles una multa que no esceda de dos dias de su salario ó jornal. En ambos casos dará parte al Director, el cual determinará la duracion de dicho arresto y podrá aumentarle la multa, pero nunca esceder del límite de tres dias de haber: cuando tengan lugar estas multas, entrará el importe de ellas en caja con las formalidades debidas.

### Brilsian y assiral I al ob senecents almost of the observed of the law Articulo 75.

Todas las solicitudes y reclamaciones que hagan al Director de la Fábrica los dependientes, maestros y obreros de ella, deberán pasar por conducto del Sub-Director. suchity a on estor actor we are the c mas connolo otras ocupaciones del ser-

#### ARTICULO 76.

En caso de ausencia ó enfermedad del Sub-Director, ó cuando este se halle encargado de la direccion de la Fábrica, desempeñará sus funciones el Oficial de Artillería mas antiguo de los destinados al servicio del Establecimiento. Instante environg condocação

# elnomairoib organi adeb reisanego stavia vervalles la del Del encargado del Detall.

#### ARTICULO 77.

los dependientes y obrenos de la Fabrica, disponiendo desdo luego su arresto

des y empleados del Estableci-

es considere necesarias para el

bassan al Director de la Esbrica

ella, deberán pasar por conducto

El mas antiguo de los Oficiales destinados al servicio de la Fábrica, se encargará del Detall de la misma.

# asognetas que aplacion de la color de los todos los efectos que aparezean. 87. concreta de existencias.

El sobrestante, los fieles recibidores y los demás dependientes que deba haber en la Fábrica para el servicio general de la misma, dependerán inmediatamente del Oficial del Detall, y le darán parte de cuantas novedades ocurran en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

# adelanto en que se encuentran, el liempo empleado en su total construccion, . 971 oluvarrad que hayan tenido y lo demás que considere indispensable para

El Oficial del Detall estará encargado de una de las tres llaves que debe tener la caja de caudales de la Fábrica, y prévia la correspondiente órden del Director, asistirá al paraje en que se halle colocada, presenciando la introduccion ó salida de caudales, y firmando con el Comisario y Pagador las anotaciones hechas en el libro de caja.

# Phoetor el número de excribientes necesarios. ARTICULO 80.

Tendrá en su poder otro libro en que apuntará dichas entradas y salidas con la fecha que hayan tenido efecto, cuyas anotaciones le servirán para comprobar los partes de caudales en que ha de poner su firma de conocimiento.

#### ARTICULO 81.

En todos los documentos de cualquiera género que sea que hayan de servir para ejecutar algun pago, pondrá el Oficial del Detall su firma anteponiendo la espresion de Con mi conocimiento, sin cuyo requisito no le servirán de abono al Pagador las cantidades que hubiese satisfecho.

### agricitamos oup antichad ingitas ob ballucarak arbasi rolasvid Arriculo 82.

El Oficial del Detall tendrá un libro en que anotará todos los pagos con espresion del dia en que se verifiquen y personas á quien se hagan, á fin de poder confrontar estas partidas con las cuentas de gastos en que ha de poner su firma de conocimiento.

#### ARTICULO 83.

Tendrá una llave de cada uno de los almacenes de la Fábrica, y asistirá a ellos con el Oficial 1.º á las horas prevenidas por el Sub-Director, presenciando todas las entradas y salidas de efectos, y disponiendo el modo con que hayan de colocarse los mismos, segun considere mas ventajoso, pudiendo delegar en el Oficial ausiliar que tenga á sus órdenes, para que lo sustituya en estos actos y en los demás cuando otras ocupaciones del servicio no le permitan hacerlo por sí.

### .48 olusita Aso de ausencia é enfermentad del Sub-Director, é cuando este se

El Oficial del Detall para dar cumplimiento á lo que en lo general de sus obligaciones previene el reglamento de Cuenta y Razon, asistirá á la forma-

cion de los inventarios y recuentos que por cualquiera causa se hagan de los efectos de la Fábrica: será el principal responsable de la buena colocacion de ellos en los almacenes, cuidando muy particularmente de que no falte de estos el libro de lo que exista en cada uno, en el cual ha de sentar las entradas y salidas que habrá de rubricar, igualmente que poner su conocimiento en los inventarios y en todos los documentos, asientos y papeles en que tenga intervencion.

ro de les trabajaderes é importe

stados y demás trabajos que se

ste en su oficina un escribiente.

mensiones, son las mismas que

irector: y si notan diferencia

m, y dará parte al Gele: igual

, atalaje y demás concerniente

Artifleria destinades a la Mábrica, tendrán autoridad

### .68 odusarral cuidado del Oficial encargado del Detall, el reconocer con el

El Oficial del Detall tendrá un libro de entradas y otro de salidas, anochirar en los almacenes, para si tando en el primero todos los efectos que se reciban en los almacenes y su procedencia, y en el segundo los que se estraigan de ellos con espresion del objeto á que se destinen, cuyas anotaciones le servirán para comprobar las cuentas del Oficial 1.º en que ha de poner su conocimiento.

#### of ganado, sustituyendo á los maestros el capataz de la cuadra. ARTICULO 86.

No permitirá que salgan efectos de los almacenes con destino á los tanon assolitat ob aslation and welleres, sin que el Maestro que debe recogerlos, le presente la corresponnovam al ayad oup no olanco de diente papeleta con el constame del Oficial encargado del taller. A continuacion de dicha papeleta, estenderá el maestro su recibo, en el cual pondrá su firma de conocimiento el Oficial del Detall, debiendo hacerlo igualmente en todos los documentos que han de justificar la cuenta de cargo y data del Oficial 1.°

# .78 ARTICULO AR Gue debe haber on el misme, tanto para el levantamiento de

El Oficial del Detall tendrá conocimiento de todas las compras por menor de los efectos que se necesiten para los trabajos de la Fábrica, y que por su corta importancia no merezcan la atencion de la Junta Económica.

### En redog les trabajos de la l'abrica que no tengan relacion immediata .88 olugi de los talleres, el Olicial del Delatt desempeñará iguales

Recibirá diariamente del sobrestante principal listas de los obreros, peones, carruajes y acémilas que hayan trabajado en la Fábrica, y con ellas comprobará en total de las relaciones semanales que han de servir para los pagos, y en las cuales ha de poner su firma de conocimiento.

### Estará á sus inmediatas órdenes el destacamento do tropa do Artillería ètes en einementable et delle expression, siempre que diehe destacamente no ceté.

mandado por un Oficial. Tambien recibirá diariamente del Oficial ú Oficiales de Guenta y Razon encargados de pasar listas á los trabajadores, una nota que esprese el número y clase de estos, la cual servirá de comprobacion á las relaciones del Sobrestante principal.

# consina al ob serobsindari samab y serende, someibnegab sel s Anticulo 90.

-sidetall leb ciciyros is cyilden del listable-Con arreglo á las listas y noticias de que hablan los artículos anteriores, recibidas de sus su jeriores. formará y entregará diariamente al Sub-Director á la hora que este le señale, dos partes de los obreros, jornaleros y demás que hayan trabajado en la Fábrica, que deben servir para el Director y Sub-Director. eixus au conobio estsilomui que à dibnot roleides cidenes un auxi-

### . and in a side of the state of the second o

Dará igualmente cuenta al Sub-Director de las novedades que ocurran en la parte del servicio que se halla á su cargo, y tomará sus órdenes resy relevand le enimentale sur sere pecto á les trabajos generales que hayan de ejecutarse en la Fábrica, y á las variaciones que debe haber en el número de los trabajadores é importe de sus jornales. sejetad al abractacle acl

th maged or arms engine de

esponsable de la buena coloca-

igualmente que poner su co-

ocumentos, asientes y papeles

piradas y otro de salidas, ano-

reciban en los almacenes y su

straigan de ellos con espresion

nes le servirán para comprebar

er su conocimiento,

de tedas las compras per menér

e hablan los articulos anteriores,

ancie no merezean la atencion de la Junta Economica.

pasar listas à los trabajadores, una nota que esprese el nu-

le estes, la cual servirá de comprobacion à las relaciones del

en sup el etgemalusitan qua chabilis, acassemis ed as a Articulo, 92.

Para la formacion de las relaciones, estados y demás trabajos que se hallan á cargo del Oficial del Detall, tendrá este en su oficina un escribiente.

# ARTICULO 93.

Será del cuidado del Oficial encargado del Detall, el reconocer con el que lo esté del taller y del maestro correspondiente, cuantos materiales, géneros, efectos é instrumentos hayan de entrar en los almacenes, para si sus especies, calidades, pesos, medidas y dimensiones, son las mismas que al tiempo de pedirlos haya indicado el Director; y si notan diferencia en esta parte, no permitirá su introduccion, y dará parte al Gefe: igual operacion se practicará en la paja y cebada, atalaje y demás concerniente al ganado, sustituyendo á los maestros el capataz de la cuadra.

#### ARTICULO 94.

que salgan efectos de los almacenes con destino á los ta-El Oficial del Detall por la documentacion y los oficiales de talleres por los cargos que desempeñan, pondrán todo su conato en que haya la mayor economía en los consumos, y en que se inviertan los efectos y materiales en los usos á que deban ser aplicados y no en otros.

#### todos los documentos que han de justificar la ouenta de cargo y data del ARTICULO 95.

Estará á su cuidado la Biblioteca del Establecimiento y la coleccion de instrumentos que debe haber en el mismo, tanto para el levantamiento de planos, como para reconocer la artillería y demás efectos.

### remembry, assired I all ab seindard act amy nellsecon as our set Articulo 96.

En todos los trabajos de la Fábrica que no tengan relacion inmediata con el servicio de los talleres, el Oficial del Detall desempeñará iguales funciones que las señaladas á los demás Oficiales respecto á los diferentes ramos de fabricacion que tienen á su cargo. nes, carrunes y accentles que hayan trabajade en la Edbrica, y con ellas

#### col man nivros eb ned oup selemente conoicalen est eb latet no l'Articulo 97. y en las cuales ha de poner su firma de conocimiento.

Estará á sus inmediatas órdenes el destacamento de tropa de Artillería que debe haber en la Fábrica, siempre que dicho destacamento no esté mandado por un Oficial.

### norsk y stadud oh solsiono à laisho lob sindmenten andicer Jese de Talleres.

#### ARTICULO 98.

Los Oficiales de Artillería destinados á la Fábrica, tendrán autoridad sobre todos los dependientes, obreros y demás trabajadores de la misma, debiendo ser obedecidos en cuanto manden relativo al servicio del Establecimiento con arreglo á las instrucciones recibidas de sus superiores. tormara y entregará distinmente at Bull-Director a la hora que este le se-

### . 99 olupita partes de los obreros, jernaleros y demás que hayan trabajada en

a Pabrica, one doben servir para el Director y Sub-Director. Cada uno de dichos Oficiales tendrá á sus inmediatas órdenes un auxiliar que le ayudará en el desempeño de sus obligaciones.

# .001 of the state of the property of Sub-Director de las novedades que courran

Tendrá á su cargo el número de talleres que determine el Director, y

deberán visitarlos con frecuencia durante las horas de trabajo, asistiendo precisamente ellos ó sus auxiliares á las fundiciones y demás actos importantes que hayan de ejecutarse en la parte de fabricacion puesta á su cuidado.

ros de los suyos respectivos so

tos, y despues de examinarlas

lamente, dispondra se formen

reemplazadus por etros nuevos.

s oldioniad seas po odmei) in a

of obrero que no responda del

idas en sus lalleres respectivos;

hayan de ejecularse al dia si-

e de las comisiones de que habla

os al sorvicio del Establecimiento.

de de los mismos en

semuna que debe hacerse en la

no podrán ausontarse de ella.

orrespondicule.

Assigna - 112.

.C.F. odomaA

A principo 14

les auxiliares serán destinades por el Director para ayudar en

ABTROUGH 119.

#### ARTICULO 101.

es talleres el completo de instrumen-Uno de los Oficiales del Establecimiento estará encargado del laboratorio de química y otro de las minas de carbon y hierro pertenecientes á la Fábrica, para cuyo servicio deberá haber una instruccion especial aprobada por la Superioridad.

#### ARTICULO 102.

res recojna diariamento los instru-Dependerán inmediatamente de los Oficiales encargados de los talleres, todos los maestros y obreros que trabajen en ellos, y las reclamaciones y solicitudes que dirijan al Director de la Fábrica, pasarán por conducto de dichos Oficiales.

#### ARTICULO 103.

Bajo las órdenes é instrucciones que reciban del Sub-Director, dirigirán octor a la hora que este les desigtodos los trabajos que se ejecuten en los talleres, cuidando de que se lleven á cabo con toda la exactitud y perfeccion posible.

#### ARTICULO 104.

Cuidarán de que los obreros asistan con puntualidad al trabajo y contedel Detall les reconcemientes que ner el orden que corresponde, haciendoles cumplir exactamente las instrucciones que para el servicio de los talleres deben fijarse en cada uno de ellos.

#### ARTICULO 105.

or el Director para la formación de Anotarán en los libros y registros que deben tener con este objeto, los trabajos mandados ejecutar, y la asistencia, entrada, salida y consumo de efectos y materiales que haya en sus respectivos talleres, con espresion de las aplicaciones que hubiesen tenido las primeras materias y el número y clase de productos obtenidos. maestros y obreros las facultades

### . 304 coupirrAdan en el articulo 74, pero no podran imponer a dichos indivi-

duos multas que escedan del importe de un dia de su salario o jornal. Tendrá igualmente en su poder las listas y relaciones necesarias tanto de los obreros puestos á sus órdenes y jornales que disfrutan, como de los útiles, instrumentos y muebles que existen en los edificios y talleres que tienen á su cargo.

#### ARTICULO 107.

iones, a la Direccion, encargado del Los Oficiales encargados de los talleres observarán en los suyos respectivos el tiempo y materiales que se emplean en la construccion de cada objeto, haciendo el correspondiente cálculo de su costo que anotarán en un libro que deben tener á este efecto.

#### ARTICULO 108.

Harán además las anotaciones que consideren necesarias para hallarse siempre en estado de facilitar al Sub-Director cuantas noticias les reclame acerca de los trabajos de que cada uno de ellos se halle encargado.

#### ARTICULO 109.

Siempre que sea necesario estraer efectos de los almacenes con destino

á los talleres, dispondrán que por los maestros de los suyos respectivos se formen papeletas que espresen dichos efectos, y despues de examinarlas pondrán en ellas su cónstame con la firma correspondiente.

das horas de trabajo, asistiendo

elicienes y demás actos impor-

de fabricación puesta á su cui-

estará encargado del labora-

en y hierro perteneciontes á la

a instruccion especial aprobada

ciales encargados de los talleres,

ellos, y las reclamaciones y so-

pasarán por conducto de dichos

teres, duidando de que se lleven

cumplir exactamento ha instanc-

en fijarse en cada uno de ellos.

observarán en les suves respec-

respondiente calculo de su costo que anotarán en un

in ademits has anotaciones que consideren necesarias para ballarse

Augusta 109.

en la construccion de cada ob-

.501 chorma

AGA omeral.

#### ARTICULO 110.

Cuidarán de que haya siempre en los talleres el completo de instrumentos necesarios, y cuando se inutilicen debidamente, dispondrá se formen las correspondientes papeletas para que sean reemplazados por otros nuevos.

#### ARTICULO 111.

Celarán que los maestros de los talleres recojan diariamente los instrumentos pertenecientes á ellos y los repartan al tiempo de darse principio á los trabajos, debiendo satisfacer su importe el obrero que no responda del instrumento que se le haya entregado.

#### ARTICULO 112.

a reciben del Sub-Director, dirigiran Se presentarán diariamente al Sub-Director á la hora que este les designe y le darán parte de las novedades ocurridas en sus talleres respectivos; tomando sus órdenes para los trabajos que hayan de ejecutarse al dia siguiente.

ARTICULO 113.

con puntualidad al trabajo y conte-Practicarán en union con el Capitan del Detall los reconocimientos que determine el Sub-Director, y formarán parte de las comisiones de que habla el artículo 45 de este reglamento.

#### ARTICULO 114.

Podrán ser además comisionados por el Director para la formacion de ue deben tener con este objeto, los proyectos, dibujos y demás trabajos relativos al servicio del Establecimiento.

# 

Tendrán respecto á los dependientes, maestros y obreros las facultades que se señalan en el artículo 74, pero no podran imponer á dichos individuos multas que escedan del importe de un dia de su salario ó jornal. on su poder les listas y relaciones necesarias tanto

#### col ob omos antivitab sup estantoj y establio ana à anta De los Oficiales auxiliares. entes y muchles que existen en los edificios y talleres que

#### ARTICULO 116.

Los Oficiales auxiliares serán destinados por el Director para ayudar en el desempeño de sus respectivas obligaciones, á la Direccion, encargado del Detall y Gefes de talleres.

#### ARTICULO 117.

Los auxiliares de los talleres sustituirán á los Gefes de los mismos en ausencias y enfermedades.

#### ARTICULO 118.

Director cuantas noticias les reclame Turnarán entre si para el servicio de semana que debe hacerse en la Fábrica, y mientras desempeñen este servicio no podrán ausentarse de ella.

#### ARTICULO 119.

El Oficial de semana presenciará la lista de los obreros y cuidará de que

ninguno de estos salga del Establecimiento durante las horas de trabajo.

# ARTICULO 120.

Tomará diariamente la órden del Director y le dará parte de cuantas novedades ocurran en la Fábrica relativas á la policía y gobierno de la misma.

#### ARTICULO 121.

Recorrerá los talleres y siempre que no se halle en ellos el Oficial encargado, tomará por sí las disposiciones que crea necesarias al buen órden y quietud de los mismos, cuidando de que los obreros no se distraigan en sus respectivos trabajos.

### Recompensas para los maestros gefes de talleres.

#### ARTICULO 122.

A los maestros, jefes de taller, tanto nacionales como estranjeros que cumplan seis años en la Fábrica á satisfaccion del Director de ella y tomando grande interés en la enseñanza de los aprendices, se les espedirá Real nombramiento de maestros de talleres; á los doce años se les concederá en iguales circunstancias el aumento de un décimo de sueldo, y á los veinte años el de otro décimo.

Madrid 23 de noviembre de 1852.—Hay un sello y una rúbrica.

Pre marine

and the contract of the second of the second

ES COPIA.

ninguno de estos salga del Establecimiento durante las horas de trabajo.

Anrioneo 120.

Tomará diariamente la órden del Director y le dará parte de cuantas no-vedades ocurran en la Fábrica relativas à la polícia y gobierno de la misma.

.121 outomat

Recerrorá los talleres y siempre que no se halle en elles el Oficial encargado, fomará por si las disposiciones que erea necesarias al buen órden y quietud de los mismos, cuidande de que les obreros no se distraigan en sus respectivos trabajos.

Recompensas para les maestres geles de falleres.

Alternative American 122.

A les maestres, jeles de taller, tante nacionales como estranjeres que cumplan seis años en la Fabrica à satisfaccion del Director de ella y tomando grande interes en la enseñanza de los aprendices, se les espedirá Real nombramiente de maestres de telleres; à les dece años se les concluerá en iguales circunstancias el aumente de un décimo de suelde, y à les veinte años el de otre décimo.

Madrid 23 de noviembre de 1852. Hay un selle y una rúbrica.

ES COPIA.





